



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2008

RESOLUCIÓN FG Nº 238/08

**VISTO:**

La Actuación Interna Nº 629/07;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la cuestión del espacio físico de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ha merecido la atención del suscripto desde el inicio de su gestión, y fue calificada de preocupante ya en la Resolución FG Nº 01/07, atento las condiciones de precariedad y escasez que se padecen, situación que no se ha modificado en su sustancia hasta la fecha.

Que esa situación crítica fue también señalada y advertida por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante el Informe Preliminar (Código de Proyecto Nº 5.07.11).

Que, en ese sentido, es dable destacar que este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se encuentra limitado por la normativa que lo rige, en cuanto a las opciones que permitan satisfacer adecuadamente dichas carencias, lo que torna la situación aún más preocupante si se consideran las importantes e indelegables funciones que la Constitución de la Ciudad y la Ley Nº 1903 ponen a su cargo.

**GERMAN C. GARAVANO**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Que el aumento en el volumen de trabajo motivado en la transferencia de competencias penales a través de la Ley 26.357 sancionada en fecha 31 de marzo de 2008, incidió aún más en la necesidad de contar con un edificio acorde a las necesidades de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL que permita desarrollar su mandato del modo más idóneo y eficiente.

Que la crítica situación edilicia se agrava y posee una perspectiva por demás compleja, derivada del cronograma de vencimientos de los alquileres de diversos inmuebles asignados en su uso a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, pudiendo verse seriamente comprometido el correcto servicio de Justicia en caso de no resolverse la problemática.

Que por otra parte, en la actuación referida en el visto se ha glosado constancia de todas las gestiones tendientes a lograr un espacio físico acorde, que permita cumplir debidamente con la funciones asignadas constitucional y legalmente a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, procedimiento que concluyó en esta jurisdicción con la Nota FG 136/08, remitida al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA con fecha 1º de septiembre del corriente año, y por cuyo conducto se giró la Actuación Interna Nº 629/07, a la que se glosó la Nota SGC Nº 415/08 de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN, mediante la cual se detallaban las delicadas condiciones del espacio físico del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que mediante la ya citada Nota FG Nº 136/08 -de fecha 1 de septiembre del corriente año y recibida en el Consejo de la Magistratura en el mismo día-, el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la FISCALÍA GENERAL



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

solicitó a ese Cuerpo la locación de un inmueble en virtud de la imperiosa necesidad de dar respuesta a la delicada situación en la cual se encuentra actualmente el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en relación al espacio físico disponible.

Que la Actuación Interna 629/07 fue remitida al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el expreso y claro planteo de la necesidad urgente de solucionar de la manera más ejecutiva e inmediata el problema de espacio planteado. En atención a las limitaciones legales que posee este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en materia de ejecución presupuestaria (artículo 21 inciso 2º de la ley 1902), y la magnitud económica de la solución que dicho problema demandaría, es que se acudió al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en los términos de la Ley 1903.

Que, además de las acciones llevadas a cabo por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A., esta FISCALÍA GENERAL dispuso proseguir con la búsqueda de alternativas a la crítica situación, sobre la base de los avances ya efectuados hasta ese entonces por el citado Consejo.

Que fue en ese orden de ideas que las dependencias con competencia en la materia de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN de esta FISCALÍA GENERAL procedieron a avanzar en la búsqueda de un inmueble adecuado. Luego de dicho estudio, se sugirió el inmueble de la calle

**GERMAN C. GARAVANO**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre N° 1725, sugerencia que la FISCALÍA GENERAL transformó en formal propuesta al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (ver Nota FG N° 136/08).

Que en atención a que de acuerdo con el citado artículo 21 inciso 2° de la ley 1903, se pone en cabeza del mencionado Consejo la competencia para intervenir en las adquisiciones que superen las 300.000 unidades de compra (\$ 300.000) es que, en estricto cumplimiento del dispositivo legal, esta FISCALÍA GENERAL propuso como solución el esquema de locación de un inmueble, sugiriendo el ya individualizado, en el entendimiento de tratarse de una opción adecuada a efectos de paliar la compleja situación descripta.

Que, a tal efecto, el inmueble de la calle Bartolomé Mitre 1725 posee importantes ventajas, que tornan aconsejable agotar las posibilidades que brinda la normativa a efectos de lograr su disponibilidad de uso a favor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que, en ese sentido, puede destacarse que no es sencillo encontrar en la zona un inmueble con las características edilicias, tamaño, distribución y facilidades que posee ese inmueble (éste se encuentra a escasos metros de la sede de Combate de los Pozos 155).

Que, por su parte, también es de destacar que dicho inmueble es nuevo, a estrenar, de plantas libres, lo que implica que no es necesario efectuar gastos de importancia y que su ocupación puede efectuarse de manera



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

prácticamente inmediata, permitiendo sumar 1976 m<sup>2</sup> netos de oficinas, lo cual prácticamente duplica la superficie actual disponible del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, resultando su valor locativo adecuado a mercado, según el informe de tasación encargado al BANCO CIUDAD.

Que con fecha 11 de septiembre de 2008 el señor Jefe de Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante Informe N° 281/08 hace saber que en la reunión de la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIERA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES del 9 de septiembre del corriente año, los Sres. Consejeros solicitaron diversas aclaraciones respecto del trámite, lo que motivó un pormenorizado informe de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN (Nota SGC N° 446/08) que daba respuesta a cada uno de los puntos requeridos. Dicha nota fue girada a la Presidencia del Consejo de la Magistratura mediante Nota FG N° 143/08 el día 12 de septiembre de 2008, reiterándose allí la solicitud inicial, y volviéndose a expresar la grave situación edilicia por la cual atraviesa el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que, a pesar de la solicitud de mayores precisiones efectuada con fecha 9 de septiembre por parte de los integrantes de la CAFITYT, nuevamente, esta vez con fecha 26 de septiembre de 2008, se recibió en esta FISCALÍA GENERAL la Nota Presidencia N° 1290/2008, remitida por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr.

**Mauricio DEVOTO**, por la que solicitó que se remita a ese Consejo "copia del  
**GERMAN C. GARAVANO**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

acto administrativo mediante el cual el Ministerio Público Fiscal aprueba la propuesta de locación del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1725". Asimismo, solicitó en ese acto que se "ponga en conocimiento de este Cuerpo el plan de necesidades para el inmueble de referencia como así también las reasignaciones de espacios físicos en los restantes inmuebles del poder judicial resultante y la urgencia del requerimiento".

Que en respuesta a dicha nota, el mismo día de su recepción se emitió la Nota FG N° 151/08, en la que se resaltó primordialmente la necesidad de imprimir a las actuaciones el carácter de MUY URGENTE, dadas las condiciones contractuales en las cuales se encuentran los inmuebles que ocupan las dependencias del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y teniendo en cuenta el vencimiento de la oferta efectuada respecto del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre.

Que en este contexto, se recordó que el inciso 2° del artículo 21 de la Ley N° 1903 impide a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL realizar operaciones cuyo monto supere la suma de \$ 300.000, razón por la cual esta Institución no se encuentra facultada para emitir un acto administrativo de aprobación de esta naturaleza, y es justamente ello lo que motivó las reiteradas solicitudes efectuadas en este sentido.

Que en la citada respuesta al requerimiento del Consejo de la Magistratura, además, se reiteró nuevamente al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura la imperiosa necesidad de avanzar en la solución del grave problema descrito, ratificando la propuesta efectuada respecto del inmueble



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ubicado sobre la calle Bartolomé Mitre 1725 de esta ciudad; más aún si se tiene en cuenta que el vencimiento de la oferta efectuada operará el día 30 de septiembre del corriente año.

Que a mayor abundamiento, mediante la referida nota se señaló además que "en relación a la urgencia de la solicitud, resultaría por demás abundante reiterar los conceptos en esa dirección, puesto que la situación de crisis edilicia de la Institución que represento fue destacada reiteradamente en cada una de las intervenciones anteriores del Ministerio Público Fiscal -notas FG 136/08 y 143/08-".

Que, finalmente, y sin perjuicio de que el plan de necesidades del inmueble de la calle Bartolomé Mitre y la reasignación de los espacios físicos restantes resultan cuestiones de exclusiva potestad del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a continuación se hizo mención al proyecto que, en principio y más allá de las modificaciones que pueda sufrir, se intentará implementar en la nueva sede del Ministerio Público Fiscal.

Que, en ese orden de ideas, cabe dejar sentado que el pedido de precisiones realizado mediante Nota Presidencia Nº 1290/08 fue concretado escasos cuatro (4) días antes del vencimiento de la oferta efectuada con relación al inmueble de Bartolomé Mitre 1725.

Que, previo a ello, con fecha 24 de septiembre de 2008 tomó intervención en la actuación señalada en el Visto la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD

**GERMAN C. GARAVANO**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES –Dictamen Nº 2603/2008-, efectuando una exhaustiva reseña del procedimiento llevado a cabo en las actuaciones, surgiendo del citado dictamen que ha dado cumplimiento con los extremos formativos exigibles.

Que, en tal sentido, enumera que se ha efectuado una publicación en el diario Clarín con fecha 29/04/08, sobre la búsqueda de inmuebles de entre 2.000 y 10.000 mt<sup>2</sup> de superficie, en el ámbito de la Ciudad, habiéndose recibido una propuesta; la que fue descartada. Asimismo, relata la gran cantidad de requerimientos efectuados desde este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA con el objeto de paliar de algún modo el déficit de espacio. Por último, detalla la solicitud efectuada oportunamente a la JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD respecto del inmueble ocupado por el MINISTERIO DE SALUD.

Que el mencionado órgano de asesoramiento jurídico también refiere el requerimiento llevado a cabo por las áreas específicas de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL y del pedido de valuación efectuado al BANCO CIUDAD con respecto al inmueble de la calle Bartolomé Mitre; y considera que a fs. 92 se ha informado de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la locación de marras.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el mentado dictamen sostiene que en el caso de análisis, "el canon mensual no





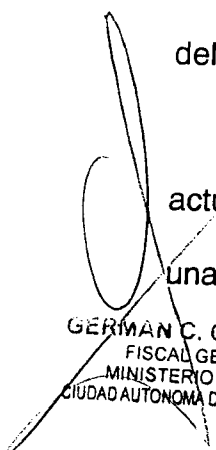
**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

superaría el monto establecido por el mencionado precepto legal”, haciendo referencia al artículo 10 del Decreto N° 408/07, reglamentario del artículo 28 de la Ley 1903, expidiéndose además acerca del derecho de los corredores inmobiliarios a percibir sus honorarios, sobre la base de lo dispuesto por la Ley local N° 2340.

Que, en síntesis, el citado organismo de asesoramiento jurídico permanente del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, concluye que no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite, y sienta el criterio que “la titularidad de la locación deberá recaer sobre el Ministerio Público, quien tendrá el uso y goce del referido inmueble, como así también la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la locación en trámite”.

Que, en efecto, el artículo 21 inciso 2° de la Ley 1903 impone al MINISTERIO PÚBLICO que, *respecto a las contrataciones superiores a las 300.000 unidades de compra, sean propuestas a la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, lo que fue cumplimentado debidamente por esta jurisdicción, de modo que es ese Consejo quien debe efectuar el trámite correspondiente, previa propuesta del área correspondiente del MINISTERIO PÚBLICO.

Que, en cumplimiento del citado dispositivo, y tal como surge de lo actuado, este MINISTERIO PÚBLICO remarcó la urgente necesidad de adoptar una solución para la acuciante situación edilicia, solicitó al organismo

  
GERMÁN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

competente que adopte las medidas necesarias para su solución mediante la locación de un inmueble y, luego de un proceso de búsqueda y análisis, sugirió como propuesta la locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre N° 1725.

Que la medida propuesta resulta compatible con el Plan de Infraestructura del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A., por cuanto permite hacer frente a la transición hasta la finalización de las obras de los edificios sitos en la calle Hipólito Irigoyen y en la calle Beruti, así como solucionar la crítica situación en la que se encuentra la sede de la calle Combate de los Pozos y Arias.

Que, atento lo manifestado por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A, se procederá a ratificar la propuesta efectuada oportunamente.

Que corresponde invitar al señor Presidente del Consejo de la Magistratura, a la señora Secretaria del mismo, al señor Presidente de la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIERA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, demás Consejeros y al señor Director General de Infraestructura y Obra a visitar el inmueble de la calle Bartolomé Mitre 1725 de esta Ciudad, y a mantener una reunión con el corredor inmobiliario LJ Ramos a efectos de plantear cualquier duda o sugerencia que pudiesen existir al respecto, así como a visitar el inmueble de la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, a efectos de verificar la precaria situación de espacio físico que padece este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Que, conforme nos informara la OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA de la Ciudad, se encuentran disponibles los fondos presupuestarios necesarios para afrontar una contratación como la propuesta, lo cual, de no prosperar, además de los perjuicios ya reseñados, resentirá fuertemente la ejecución presupuestaria de este organismo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 17, 19, 21 inciso 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903;


**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reiterar la necesidad urgente de solucionar de manera inmediata la crítica situación de espacio físico que afecta a este ámbito del Poder Judicial.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar el requerimiento oportunamente efectuado al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. tendiente a solucionar el grave déficit de espacio físico que aqueja al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar lo actuado por las dependencias competentes de esta FISCALÍA GENERAL en la Actuación Interna referida en el Visto, y solicitar al

  
FRANCO C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. la inclusión del proyecto allí descrito dentro del Plan de Infraestructura del mismo, como etapa intermedia hasta la puesta en funciones de los edificios de Hipólito Yrigoyen y Beruti.

ARTÍCULO 4º.- Ratificar la propuesta de locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre N° 1725 de esta Ciudad dejando expresa constancia de que es el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES quien debe disponer lo necesario con el objeto de llevar a delante el procedimiento que corresponda a tales efectos.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar los planos provisorios obrantes como Anexos a la presente Resolución, en los que se plasma la distribución provisional de espacio físico del inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 1725 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 6º.- Invitar al señor Presidente del Consejo de la Magistratura, a la señora Secretaria del mismo, al señor Presidente de la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIERA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, demás Consejeros y al señor Director General de Infraestructura y Obra a que visiten los inmuebles sitios en Combate de los Pozos 155 y Arias 4491 de esta Ciudad, a efectos de verificar la precaria situación de espacio físico que padece este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (conforme Resolución FG N° 1/07 e Informe Preliminar de Auditoría, emitido por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES)

ARTÍCULO 7º.- Invitar al señor Presidente del Consejo de la Magistratura, a la señora Secretaria del mismo, al señor Presidente de la COMISIÓN DE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ADMINISTRACIÓN, FINANCIERA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, demás Consejeros y al señor Director General de Infraestructura y Obra a visitar el inmueble de la calle Bartolomé Mitre 1725 de esta Ciudad, y a mantener una reunión con el corredor inmobiliario LJ Ramos el próximo miércoles 1º de octubre de 2008, a las 11 horas en dicha sede, a efectos de plantear cualquier duda o sugerencia al respecto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FG Nº 238 /2008**

**GERMAN C. GARAVANO**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES